



SAN LUIS, 3 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXPE: 21262/2024, donde obran las actuaciones vinculadas a la solicitud de inscripción al Trabajo Final presentada por el estudiante William Daniel QUIROGA correspondientes a la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, Plan OCD-3-32/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD-3-1027/24 se inscribió al estudiante QUIROGA en el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, se aprobó el Plan y Tema titulado: "*Aumentación de Datos mediante Grandes Modelos de Lenguaje para la Clasificación de Preguntas*".

Que se designó Director al Dr. Edgardo FERRETTI y Co-Director al Lic. Horacio J. THOMPSON del Proyecto Final.

Que mediante Trámite SUDOCU 74339/2025 el estudiante QUIROGA solicita prórroga extraordinaria para la finalización.

Que el Artículo 73º de la OCS 13/03 de Régimen Académico establece que a los fines que la duración real de las carreras se ajuste a lo establecido en los planes de estudio, las tesis, trabajos finales o especiales, prácticas pre-profesionales o cualquier otra modalidad equivalente para optar a grados académicos tendrán una duración máxima de un (1) año desde el momento en que se registra su inscripción. Sólo en casos excepcionales, debidamente fundados por el Director y el estudiante, dicho plazo podrá extenderse un semestre más.

Que corresponde protocolizar la prórroga solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder al estudiante William Daniel QUIROGA, DU N° 33766125, Registro N° 3010706 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, Plan OCD-3-32/12; una prórroga excepcional de seis (6) meses, para la finalización de su Trabajo Final de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y el Sr. Secretario Académico Mg. Marco PULITI LARTIGUE.

## **Hoja de firmas**